y dicen q. haciendolo en forma, exponen lo q.e
se lee, en su inserto Pedim.to, suponiendo que las
razones p.r que la villa de Ricote dejó de dar
Cumplim.to a los exortos que le dirigió esta de Aba-
ran para q.e concurriese a presenciar la fijacion
de Mojones, fueron justas, y mui dignas de q.e
el Consejo las estime p.r tales, y que con la autoridad
de la Probid.a (que llama titulo, y Exejecutoria, es-
tando suplicada; admitida, y pend.te el litigio en
grado de Rebista) y posesion q.e pondera de
quarenta años obtenida en su virtud, le
devia indultar, para escusarse a contestar
sobre la transaccion que se alega, a lo menos
hasta ser restituida a la misma Posesion de q.e
havia sido Despojada, con fuerza y violencia, como
a parenta y figura imaginariam.te: Supone lo
primero q.e al tiempo de dha Probid.a y Posesion
del term.o asistieron a ella los Comis.rios de esta
villa y la de Blanca, y de autos resulta lo
contrario, p.r que siendoles gravosa, esta pro-
testó usar de su dr.o en el Juicio Compet.te
y la de Abaran, interpuso apelacion p.a
la R.l Junta, que le fue admitida en el
efecto devolutivo, y la continuó produciendo